



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0027818/2014 por el cual el Responsable del Grupo de Investigación y Desarrollo en Tecnología Química (IDTQ), eleva solicitud de aprobación de Becarios en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306 - HCD - 2009, aprobada por Resolución N° 728 - HCS - 2009;

Que por Resolución N° 1563 - T - 2013 se fijó el monto de las asignaciones de las Becas;

Que el Art. 7° del citado Reglamento establece que es el H. Consejo Directivo quien aprobará las Becas;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Designar a los estudiantes de la Carrera INGENIERÍA QUÍMICA, Srta. Julia Cecilia CRUZ DOBLAS (D.N.I: 33.615.403), a la Srta. Melisa Julieta GÓMEZ (D.N.I: 31.901.290), al Sr. Edgardo Daniel JARA (D.N.I: 31.000.691), al Sr. Gerardo Federico MONTOYA (D.N.I: 32.521.437), a la Srta. Natalia Giselle TASSIN (D.N.I: 33.831.625) como BECARIOS del Grupo de Investigación y Desarrollo en Tecnología Química (IDTQ), a partir del 01 de Junio de 2014 hasta el 31 de Enero de 2015.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Designar al Dr. Martín CISMONTI DUARTE (D.N.I: 25.649.936) como Director de las Becas.

Art. 3º).- El Director de las Becas deberá gestionar la contratación de los seguros de Accidentes personales correspondientes.

Art. 4º).- La erogación de estas designaciones serán afrontadas con fondos otorgados por la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Universitarias (SPU) y condicionado su pago al envío de los fondos correspondientes.

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Grupo de Investigación y Desarrollo en Tecnología Química (IDTQ) a fin de notificar a los interesados, al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Extensión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 527 -HCD.-2014.-

